

mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones. Contra esta resolución, que pone fin a la vía adminis-

trativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LRJPAC, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal. Firmado en Madrid en fecha 04/09/2007, por D. Artemi Rallo Lombarte, Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

Madrid, 14 de septiembre de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

56.424/07-CO. *Corrección de erratas del anuncio de información pública de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y petición de utilidad pública en concreto de la instalación de L.M.M.T., 15 kV, D/C, con origen en tramo S75106-S75022 línea P_Morillas de subestación Alcolea y final en C.T. proyectados 2 x (2 x 630) kVA, ubicados en polígono 13, parcela 34, término municipal de Carmona (Sevilla).*

Advertido error en el anuncio arriba indicado, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 223, del lunes 17 de septiembre de 2007, página 10885, se publica de nuevo el anexo.

ANEXO

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados proyecto de L.M.M.T., 15 kV, D/C, con origen en tramo S75106-S75022, línea P_Morillas de subestación Alcolea y final en C.T. proyectados 2 x (2 x 630) kVA, ubicados en polígono 13, parcela 34, en el término municipal de Carmona (Sevilla)

Exp.: 250236. R.A.T.: 110030

Catastro	Pol.	Par.	Propietario	Domicilio	Paraje	Término municipal	Afección vuelo		Afección apoyos		Ocupación	Tipo de cultivo
							Long. - m ²	A	N	Sup. - m ²	Total - m ²	
	13	38	Elías Castejón Hernández, Escasur González, S. L.	Paseo del Estatuto, n.º 35, 41410 Carmona, Sevilla.	Los Hornillos.	Carmona.	176,97	533,52	2,00	16,59	550,11	Labradío seco.
	13	39	Gracia Bellosso Pantoja.	C/ Antequera, n.º 2, 41410 Carmona, Sevilla.	Los Hornillos.	Carmona.	43,39	131,38	0,00	0,00	131,38	Labradío seco.
	13	32	Cecilio Jalón Valverde.	C/ San Ildefonso, n.º 10, 41410 Carmona, Sevilla.	Los Hornillos.	Carmona.	398,13	1.198,02	2,00	5,88	1.203,91	Labradío seco.
	13	18	Enrique Caballos Vélez Bracho.	Residencia Las Banderas, s/n, 11500, Puerto de Santa María, Cádiz.	Restinga.	Carmona.	366,12	1.103,47	3,00	13,80	1.117,28	Labradío seco.
	13	16	Gracia Rodríguez Martín.	Paseo del Estatuto, n.º 33, 41410 Carmona, Sevilla.	Restinga.	Carmona.	120,91	364,61	0,00	0,00	364,61	Labradío seco. Olivo seco.
	13	15	Rafael Blasco Caetano.	C/ León XIII, n.º 18, 5.º D, 41009, Sevilla.	Restinga.	Carmona.	445,69	1.344,82	3,00	10,28	1.355,10	NR agrios regadío.
	13	9	Luis Toledo Pedrosa.	C/ Bellavista, n.º 3, 41410 Carmona, Sevilla.	Monte Plata.	Carmona.	256,70	773,11	1,00	13,75	786,86	Labradío regadío.
	13	185	Rafael Blasco Caetano.	C/ León XIII, n.º 18, 5.º D, 41009, Sevilla.	Monte Plata.	Carmona.	235,43	709,66	2,00	8,44	718,10	Labradío regadío.
	13	7	Rafael Blasco Caetano.	C/ León XIII, n.º 18, 5.º D, 41009, Sevilla.	Amparo.	Carmona.	89,02	268,36	1,00	7,83	276,19	Labradío regadío.

COMUNITAT VALENCIANA

57.282/07. *Anuncio de la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos sobre información pública del proyecto de expropiación por tasación conjunta del «ámbito de actuación 5.02 Plan especial de protección y reforma interior del Cabanyal-Canyamelar».*

El Conseller de Territorio y Vivienda, con fecha 18 de abril de 2007, en relación con el Proyecto de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos incluidos en el Ámbito de Actuación 5.01 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar, resolvió lo siguiente:

«Primero.—Incoar el expediente de expropiación de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de intervención «Apertura Sur Bulevar San Pedro 5.02» para su tramitación por el procedimiento de tasación conjunta.

Segundo.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación «Apertura Sur Bulevar San Pedro 5.02», que incluye la relación de bienes y derechos afectados así como la valoración individual de los mismos.

Tercero.—Someter a información pública por plazo de un mes el citado Proyecto de Expropiación «Apertura Sur Bulevar San Pedro 5.02» mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia, en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en un periódico de los de mayor circulación de la Provincia, así como mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia.

Cuarto.—Practicar las preceptivas notificaciones individuales a los propietarios y demás titulares afectados por la expropiación, con traslado literal de la hoja de aprecio formulada por la Administración y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación, acepten o rechacen la mencionada hoja de aprecio y formulen, en caso de disconformidad, la suya propia.

Quinto.—Otorgar plazo de audiencia de un mes al Ayuntamiento de Valencia.

Sexto.—Simultáneamente a la información pública, que por la entidad gestora Cabanyal 2010, S.A., se solicite al Registro de la Propiedad la anotación marginal de la iniciación del procedimiento y la expedición del certificado de dominio y cargas previsto en el art. 22 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Séptimo.—Facultar al Director General de Vivienda y Proyectos Urbanos para que realice cuantas actuaciones resulten necesarias para el sometimiento a información pública del Proyecto de Expropiación y para el impulso de los restantes trámites administrativos derivados del expediente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente edicto en el BOE, BOP de Valencia, DOGV y periódico de información general, cualquier interesado pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la descripción de los bienes y derechos afectados por la expropiación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, así como formular las alegaciones u observaciones que estimen convenientes, esencialmente en orden a la titularidad y valoración de sus derechos.

La relación de bienes y derechos afectados por la expropiación se inserta como Anexo I. Asimismo se inserta la relación de los titulares registrales de los mencionados bienes y derechos como Anexo II.